

para suporuyd, el quoy aytey Jur. y por lta. nra. C. daron  
Mandaron y lo firmaron de sus M. los que siguen en el nro

Joseph Cayuela  
Bastida D. Monsollado

D. Pedro Morales  
D. Cayuela  
D. Pedro Morales  
D. M. de...  
D. Joseph Soler

esto, y p. en forma. Alhama,  
de Oct. 17 de 1705

D. Pedro Joseph e Maria

Cuando

En la V. de Alhama en diez, y siete dias del mes de Oct. de mil  
setecientos, y cinco años. sus M. los D. Joseph Cayuela  
Bastida, y D. Alonso Alledo Casa Alcedo, D. Barthelemy  
de Cayuela, D. Andres Alcedo Niquera, D. Joseph Casa Cayuela,  
y D. Pedro Morales Dias, Reg. Consejo, Justicia, y Reg. de ella,  
juntos en su Ayuntamiento, aviendo visto el pedim. q. antecede, y  
lecion hecha por D. Lopez Paradenia a favor de Salvador  
Garcia vez. desta dha. V. Dijeron debian acordar, y acordaron,  
admitir, y admitieron la lecion, que el referido D. Lopez  
hace del abato de paradenia a favor del men. de Salvador  
Garcia con la misma clausula, obligaciones, y requisitos, q.  
constan de la escip. otorgada a este Ayuntamiento p. dho. D. Lopez,  
y para que este Consejo tenga presente en todo tpo. lo de  
determinado, quedaran en q. estas diligencias en el libro con  
captulas, dandose p. el pres. D. de defectos de las p. q.  
que el men. Salvador Garcia otorgue escip. de oblig.  
poniendose a su esta en el expres. libro vn. tanto legabiza  
do ante pan. M. y Juan N. del num. desta dha.

Vertical text on the left margin, likely a notary or witness signature, partially obscured by a stamp.

